



MEMORÁNDUM N° 461-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH

A : ING JIMMY ENRIQUE ORE FLORES
JEFE DE LA UNIDAD TECNOLOGIA DE INFORMACION

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA : OFICIO N°19913-2025-CG/PREV

FECHA : Huancayo, 04 de diciembre del 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo y a la vez, remito **EL REPORTE N°80-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH/AS** con la información solicitada con el oficio referenciado para proseguir con el trámite correspondiente en 12 folios.

Es todo cuanto comunico a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD MUNICIPAL DEL MANTARO
LIC. JUAN FRANCISCO MURILLO QUESPE
LICENCIADO EN MEDICINA 1776
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



VMQ/ehlp
C.c. Archivo
06 folios.

N° REG.	09927627
N° EXP.	06684435

Recibido
04/12/25
15:34
MML

REPORTE N° 80 -2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH/AS

A : LIC. ADM. VICTORIANO MUNARRIZ QUISPE
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la RSVM



Asunto : REMITO INFORMACION SOLICITADA

Referencia : MEMORANDUM N°853-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/AS
: OFICIO N° 019913-2025-CG/PREV

Fecha : Huancayo, 04 de diciembre del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, mediante el cual se requiere información sobre la lista de Ex funcionarios y ex servidores que laboraron en la entidad a partir del mes de agosto del 2023 a la fecha, remito la lista de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO 2023					
Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO DEL CARGO	FECHA DE CESE EN EL CARGO
1	Director Ejecutivo	CHRISTIAN DANY MATAMORROS VERA	46700127	08/01/2023	27/12/2023
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	HEBER DE LA CRUZ SOTO	19884012	06/01/2023	07/05/2024
3	Jefe de Asesoría Jurídica	SUZANNE SAMANTHA ALMONACID PEÑA	46728282	01/01/2023	13/02/2023
4	Jefe de Asesoría Jurídica	MIRIAM SOVERO CHUMBE	21075064	13/02/2025	26/04/2023
5	Jefe de Asesoría Jurídica	KARENT DANIA MATOS GORDILLO	20113294	26/04/2023	15/09/2023
6	Jefe de Asesoría Jurídica	TEODORO MUÑOZ CORDOVA	20017805	15/09/2023	27/09/2023
7	Jefe de Asesoría Jurídica	KARENT DANIA MATOS GORDILLO	20113294	27/09/2023	05/01/2024
8	Jefe de la Oficina de Administración	JIMMY FREDDY URCUHUARANGA CARDENAS	06813480	01/01/2023	31/01/2023
9	Jefe de la Oficina de Administración	TANIA MEZA CARDENAS	40748335	01/02/2023	03/04/2023
10	Jefe de la Oficina de Administración	JIMMY FREDDY URCUHUARANGA CARDENAS	06813480	04/04//2023	12/09/2023
11	Jefe de la Oficina de Administración	OSCAR RAUL HILARIO MATEO	20663871	12/09/203	02/01/2023
12	Jefe de la Oficina de logística	MASUR PELAYO REYMUNDO HERRERA	19930277	23/01/2023	11/04/2023
13	Jefe de la Oficina de logística	NILTHON CESAR SANTIVÁÑEZ RIOS	09683159	11/04/2023	30/10/2023
14	Jefe de la Oficina de logística	HERNAN NELSON HERRERAS YAULI	40646506	30/10/2023	16/03/2025
15	Jefe de la Oficina de Economía	ORTH PEDRO ESTEBAN AQUINO	06195100	05/01/2023	04/12/2023

16	Jefe de la oficina de Recursos Humanos	WALTER CARDENAS SANCHEZ	19840863	05/01/2023	20/0972023
17	Jefe de la oficina de Recursos Humanos	CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ	44871833	21/09/2023	13/01/2024
18	Jefe de la Oficina de Seguros públicos	ROSIO SAMANIEGO CHAVEZ	20109828	25/01/2023	21/08/2023
19	Jefe de la Oficina de Seguros públicos	MILAGROS LIZ BARRA FLORES	47450951	21/08/2023	29/12/2023
20	Jefe de la Oficina de Salud Publica	LUIS ALBERTO ROMERO CRISTOBAL	46731555	05/01/2023	02/08/2023
21	Jefe de la Oficina de Salud Publica	ALONSO ARTEMIO CALDERON QUISPE	19990600	03/08/2023	10/01/2024
22	Responsable de Remuneraciones	MUNARRIZ QUISPE VICTORIANO	23261752	02/01/2023	31/12/2023

PERIODO 2024					
Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO DEL CARGO	FECHA DE CESE EN EL CARGO
1	Director Ejecutivo	ALONSO ARTEMIO CALDERON QUISPE	19990600	28/12/2023	09/01/2025
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Luz HEYDI GUTARRA VILLANUEVA	42095926	20/11/2024	31/12/2024
3	Jefe de Asesoría Jurídica	WILMER EMILIO MALDONADO GOMEZ	28267073	10/01/2024	02/12/2024
4	Jefe de Asesoría Jurídica	TEODORO MUÑOZ CORDOVA	20017805	02/12/2024	03/03/2025
5	Jefe de la Oficina de Administración	OSCAR RAUL HILARIO MATEO	20663871	02/01/2023	30/01/2025
6	Jefe de la Oficina de logística	HERNAN NELSON HERRERAS YAULI	40646506	13/01/2024	11/03/2025
7	Jefe de la Oficina de Economía	ANTONIO DAMAS ROSALES	42947069	01/04/2024	11/03/2025
8	Jefe de la oficina de Recursos Humanos	ANDERZON CESAR ALMONACID VILLA	20087032	11/01/2024	24/01/2025
9	Responsable de Docencia e Investigación	JUAN LUIS MEZA CARHUANCHO	20437985	02/01/2024	31/12/2024
10	Jefe de la Oficina de la oficina de tecnología de la información	JOHN GUSTAVO HUACHOS HUIZA	47523524	23/02/2023	31/12/2024
11	Jefe de la Oficina de Seguros públicos	ROSIO SAMANIEGO CHAVEZ	20109828	29/02/2023	30/01/2025
12	Jefe de la Oficina de Salud Publica	BLANCA ALICIA MORALES LAZO	20419538	10/01/2024	01/04/2025
13	Responsable de Remuneraciones	MUNARRIZ QUISPE VICTORIANO	23261752	02/01/2024	31/12/2024

PERIODO 2025

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO DEL CARGO	FECHA DE CESE EN EL CARGO
1	Director Ejecutivo	NANCY LUZ BAQUERIZO INGA	41060820	10/01/2025	Sigue en el cargo
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	LUZ HEYDI GUTARRA VILLANUEVA	42095926	01/01/2025	Sigue en el cargo
3	Jefe de Asesoría Jurídica	BISANTINO POMPEYO PEREZ MEDINA	20026726	03/03/2025	Sigue en el cargo
4	Jefe de la Oficina de Administración	ALDO RUDY LAUREANO VÁSQUEZ	45881469	30/01/2025	27/06/2025
5	Jefe de la Oficina de Administración	VLADIMIR ALEXIS JANAMPA ESQUIVEL	43751570	30/06/2025	Sigue en el cargo
6	Jefe de la Oficina de logística	MALLMA OLLERO MAYRA JANETH	71877297	17/03/2025	Sigue en el cargo
7	Jefe de la Oficina de Economía	RAMOS POTOSI IVAN MAYCOL	47447740	14/03/2025	30/05/2025
8	Jefe de la Oficina de Economía	ANTONIO DAMAS ROSALES	42947069	30/05/2025	Sigue en el cargo
9	Jefe de la oficina de Recursos Humanos	JOHNY DERIAN CASTRO RODRIGUEZ	20075154	24/01/2025	30/11/2025
10	Jefe de la oficina de Recursos Humanos	MUNARRIZ QUISPE VICTORIANO	23261752	01/12/2025	Sigue en el cargo
11	Responsable de Docencia e Investigación	JUAN LUIS MEZA CARHUANCHO	20437985	02/01/2025	Sigue en el cargo
12	Jefe de la Oficina de Seguros públicos	GIOVANNA HUANCA RONDINEL	42525928	16/04/2025	Sigue en el cargo
13	Jefe de la Oficina de Salud Pública	BLANCA ALICIA MORALES LAZO	20419538	02/01/2025	01/04/205
14	Jefe de la Oficina de Salud Pública	WILIAM DENIS PORRAS MENDOZA	45643543	074/04/2025	03/06/2025
15	Jefe de la Oficina de Salud Pública	MÓNICA LAQUISE CÁRDENAS	40500598	11/08/2025	Sigue en el cargo
16	Jefe de la Oficina de la oficina de tecnología de la información	JOHN GUSTAVO HUACHOS HUIZA	47523524	02/01/2025	11/06/2025
17	Jefe de la Oficina de la oficina de tecnología de la información	JIMMY ENRIQUE ORÉ FLORES	20440773	12/06/2025	Sigue en el cargo
18	Responsable de Remuneraciones	MUNARRIZ QUISPE VICTORIANO	23261752	02/01/2025	Sigue en el cargo

Es todo cuanto informo para fines pertinentes.

VMQ/grg
C.c. Archivo

ABOGADO EN JURÍDICO
ESTADO DE COLOMBIA
CORPORACIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Abg. Guisela Ramírez Gavilán
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE: ELECCIÓN,
VALIDACIÓN E INGRESO DE PERSONAL

Nº REG.	09926828
Nº EXP.	06684435

10
03

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO

21 NOV 2025

RECEPCION

HORA: 09 FOLIO: 09
FIRMA: *[Signature]*

REPORTE N° 163 -2025-GRJ-DRSJ-RSVM/UTI

A : ABOG. JOHNY DERIAN CASTRO RODRIGUEZ.
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : Solicitud de relación de sujetos obligados (Ley N° 31564) y devolución de expediente.
REFERENCIA : Oficio N° 019913-2025-CG/PREV
FECHA : Huancayo, 21 noviembre del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, comunicarle lo siguiente:

El Oficio de la Contraloría General de la República hace mención al cumplimiento de la Ley N° 31564, ley que regula la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Al respecto, es preciso señalar que dicha normativa establece en su numeral 2.4 de la Ley, lo siguiente:

"2.4. Las entidades del sector público, bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de las mismas, están obligadas a publicar y actualizar, en sus respectivos portales institucionales, la lista de sujetos obligados comprendidos en la presente norma."

Asimismo, es necesario precisar que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar** es el "Encargado/a de implementar, recabar y mantener actualizada la información contenida en el **Portal de Transparencia Estándar**".

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a mis funciones de actualización en el Portal Institucional (www.rsvm.gob.pe), **solicito a su despacho remitir la relación actualizada de los sujetos obligados** (funcionarios y servidores con capacidad de decisión) para proceder con la respectiva publicación digital.

Finalmente, adjunto al presente se realiza la **devolución del expediente físico** original, para la continuidad de su trámite administrativo correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

NBI/jeof.

Archivo. C.c.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Ing. Jimmy Enrique Oré Flores
JEFE DE LA UNIDAD TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Doc. N°	09867949
Exp. N°	06697960
Fólios N°	09

Se agradece

21-11-2025

[Signature]

09



39C37020250019913



Firmado digitalmente por PEREZ
MONTERO Solange Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2025 18:09:19 -05:00

19 NOV 2025
RECEPCION
Jesús María, 11 de Noviembre de 2025
OFICIO N° 019913-2025-CG/PREV

Señor(a)
Nancy Luz Baquerizo Inga
Director Ejecutivo
Red de Salud del Valle del Mantaro
Av. Giraldez N° 886
Junín/Huancayo/Huancayo

GRJ - DRSJ - RSVM	
Nº Reg.	984 45 90
Nº Exp.	6684435

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Nº REGISTRO: 14 NOV 2025
RECEPCION FOLIO:
HORA: FIRMA

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 18769-2025-CG/PREV-AOP a la Red de Salud del Valle del Mantaro.

Referencia

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
- b) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023
- c) Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciados, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Publicación de la lista de exfuncionarios y exservidores en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el marco de la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 18769-2025-CG/PREV-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, según lo establecido en el documento de la referencia c), solicitamos remitir el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe del servicio de control posterior al Órgano de Control Institucional que corresponda, el cual se adjunta en formato digital, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación. Por lo tanto, detallamos que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a la Subgerencia de Prevención.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Solange Del Rocio Perez Montero
Subgerente de Prevención
Contraloría General de la República

Por correo ponder.
(SPM/fgd)
Nro. Emisión: 47783 (C370 - 2025) Elab:(U62927 - C370)

95

Nota: Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KHKEMPT



8



SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18769-2025-CG/PREV-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE EXFUNCIONARIOS Y
EXSERVIDORES EN LA PLATAFORMA DE DEBIDA
DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA
LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE
INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL
SERVICIO PÚBLICO

LIMA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
Nº 18769-2025-CG/PREV-AOP

"PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE EXFUNCIONARIOS Y EXSERVIDORES EN LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO"

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Red de Salud del Valle del Mantaro, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2025 de la Subgerencia de Prevención¹ de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 01-C370-2025-5640, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad, con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de un hecho con indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, la misma que se describe a continuación:

LA ENTIDAD NO PUBLICÓ LA LISTA DE LOS EXFUNCIONARIOS Y EXSERVIDORES EN LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, PESE A QUE DICHA OBLIGACIÓN RIGE DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2023, LIMITANDO LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS Y/O VIOLACIÓN DE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LEY N° 31564 A FIN DE EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES EN EL TRÁNSITO DEL SECTOR PÚBLICO AL SECTOR PRIVADO Y VICEVERSA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ELLO IMPLICA.

a) Condición:

Dela revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - SIP-PCM, a través del Oficio n.º D001216-2025-PCM-SIP² de 22 de setiembre de 2025, que adjunta el Informe n.º D000009-2025-PCM-SSGEIP-PCC (ver Anexo N° 3), se observa que la entidad no publicó la extinción del vínculo laboral o contractual de los ex funcionarios y ex servidores (sujetos a la Ley) en la Plataforma de Debida Diligencia³; no obstante a que dicha

¹ Para la ejecución del presente servicio de control se ha contado con la correspondiente aprobación de la Alta Dirección Institucional, en atención al artículo 112 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 274-2025-CG y modificatorias.

² La SIP-PCM adjunta un listado de entidades que al 19 de setiembre de 2025 no cumplieron con registrar la extinción del vínculo laboral o contractual de los exfuncionarios y exservidores en la Plataforma de Debida Diligencia. Remitido a mérito de lo solicitado por CGR a través de Oficio n.º 013152-2025-CG/PREV.

³ Creada mediante el Decreto Supremo 185-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2021.

registro de la extinción del vínculo laboral o contractual con la entidad pública de los sujetos del sector público, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma. **Dicho registro es público y transparente, y es de uso obligatorio por las entidades públicas y empresas e instituciones privadas**. (subrayado y negrita es nuestro)".

Sobre el particular la SIP-PCM informa que la obligación de registrar y publicar deberá ser cumplida desde el 22 de agosto de 2023⁷.

Según la Ley n.º 31564, la restricción se activa desde la extinción del vínculo laboral para:

Para quienes provienen del sector público	Para quienes provienen del sector privado
En las empresas beneficiadas por efecto de un acto administrativo del exfuncionario o sobre las cuales hubiera tenido poder de decisión o control en asuntos de interés de las mismas.	En las entidades públicas cuando surja un asunto que involucre a la empresa de procedencia

A mayor abundamiento, debemos precisar que la finalidad de la Ley n.º 31564 y su reglamento, es evitar la denominada, en forma coloquial, "Puerta giratoria" conocida como al beneficio impropio de altos funcionarios que pasan del sector público al sector privado y viceversa, la cual genera riesgos para la detección de posibles casos de tráfico de influencias, gestiones indebidas de intereses y subordinación del interés público respecto del privado.

De la obligación del registro en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, desde el 22 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ DIAZ Fernando FAU
20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2025 19:45:16 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALUJA MEDRANO Oscar
Gabriel FAU 20131376972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2025 23:35:24 -05:00

Acorde a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley n.º 31564, la "Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", creada como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, tiene habilitada en su estructura "*el registro de la extinción del vínculo laboral o contractual con la entidad pública de los sujetos del sector público*" o el "Registro de Exfuncionarios", a través del cual se registra y publica la lista de exfuncionarios y exservidores de las entidades, que se han desvinculado de la entidad a partir de la entrada en vigencia de la norma y quiénes calcen con dicha categoría, según los alcances de la Ley y Reglamento.

En ese sentido, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros⁸, mediante Oficio n.º D001216-2025-PCM-SIP, que adjunta el Informe n.º D000009-2025-PCM-SSGEIP-PCC, remite, entre otros, las entidades que cuentan con los accesos a la "Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público" y que no han registrado información en el "Registro de exfuncionarios y exservidores con corte al 19/09/25" (ver Anexo N° 3), lo cual se ha comprobado en la Plataforma , según se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocío FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-11-2025 09:59:42 -05:00

⁷ Según Oficio n.º D001216-2025-PCM-SIP, de 22 de setiembre de 2025, que adjunta el informe n.º D000009-2025-PCM-SSGEIP-PCC.

⁸ En atención al Oficio n.º 13152-2025-CG/PREV, con que el que se requirió información correspondiente a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7.1. *El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley constituye falta de carácter disciplinario y es sancionada según su gravedad.*

7.2. *Constituyen infracciones leves las siguientes conductas:*

(...)

b) *No implementar las acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses.*
(...)

7.5. *El procedimiento administrativo disciplinario está a cargo de cada entidad. Se inicia de oficio por parte de la autoridad competente o como consecuencia de la petición motivada de la Oficina de Integridad Institucional, o por denuncia de una persona natural o jurídica.*
(...)

7.7. *Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7.6., el incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2. del artículo 4 es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de las personas y las empresas o instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar. Para tal efecto, la extinción del vínculo laboral o contractual con la entidad pública de los sujetos a que se hace referencia en el artículo 4 es publicado en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público creada mediante el Decreto Supremo 185-2021-PCM.*
(...)

Artículo 10. Supervisión.

La máxima autoridad administrativa, con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, supervisa el cumplimiento de la presente ley, sin perjuicio de la labor supervisora o fiscalizadora que le corresponda efectuar a las entidades que por norma expresa tienan dicha competencia.”

- **Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, publicado el 19 de julio de 2023.**

(...)

“Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- Publicación de lista de ex funcionarios y ex servidores

La extinción del vínculo laboral o contractual con la entidad pública de los sujetos del sector público es publicada en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, creada mediante el Decreto Supremo 185-2021-PCM. La máxima autoridad administrativa de cada entidad es la responsable de asegurar dicha publicación.
(...)"

c) **Efecto:**

La situación expuesta, respecto a la falta de publicación de la lista de los exfuncionarios y exservidores en la plataforma de debida diligencia del sector público, pese a que dicha obligación rige desde el 22 de agosto de 2023, limita la verificación de la existencia de impedimentos y/o violación de las restricciones establecidas en Ley n.º 31564 a fin de evitar conflictos de intereses en el tránsito del sector público al sector privado y viceversa, sin perjuicio de las responsabilidades que ello implica.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.



**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 18769-2025-CG/PREV-AOP****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

LA ENTIDAD NO PUBLICÓ LA LISTA DE LOS EXFUNCIONARIOS Y EXSERVIDORES EN LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, PESE A QUE DICHA OBLIGACIÓN RIGE DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2023, LIMITANDO LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS Y/O VIOLACIÓN DE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LEY N° 31564 A FIN DE EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES EN EL TRÁNSITO DEL SECTOR PÚBLICO AL SECTOR PRIVADO Y VICEVERSA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ELLO IMPLICA.

Nº	Documento
1	Oficio n.º D001216-2025-PCM-SIP de fecha 22 de setiembre de 2025, emitido por la Secretaría de Integridad Pública.
2	Nota de Elevación n.º D000137-2025-PCM-SSGEIP de fecha 22 de setiembre de 2025, emitido por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública.
3	Informe n.º D000009-2025-PCM-SSGEIP-PCC de 22 de setiembre de 2025, emitido por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública.

Anexo n.º 2

Nota de Elevación n.º D000137-2025-PCM-SSGEIP de fecha 22 de setiembre de 2025, emitido por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública

	PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Secretaría de Integridad Pública	Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública	FIRMA DIGITAL	Recibido digitalmente por INTENDIDO REDACTOR: Fernando Gonzalo FAU Entidad: Subsecretaría De Gestión Estratégica De La Integridad Pública Plataforma: DEBIDA DILIGENCIA Fecha: 22.09.2025 10:11:00:00
Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana						
<p>Lima, 22 de Septiembre del 2025</p> <p>NOTA DE ELEVACIÓN N° D000137-2025-PCM-SSGEIP</p> <p>Para : ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA</p> <p>De : FERNANDO GONZALO HURTADO REGALADO SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ESTRÁTÉGICA DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA</p> <p>Asunto : Respuesta a requerimiento de información sobre los registros en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.</p> <p>Referencia : a) Informe N° D000009-2025-PCM-SSGEIP-PCC b) Oficio N° 013152-2025-CG/PREV</p> <p>Fecha de Registro : Lima, 22 de septiembre de 2025</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicarle que la Subgerente de Prevención de la Contraloría General de la República solicita información sobre los registros en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.</p> <p>Al respecto, el suscripto hace suyo y remite el Informe N° D0009-2025-PCM-SSGEIP-PCC y sus anexos, a través del cual se desarrolla cada uno de los puntos de información requerido sobre los registros en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.</p> <p>Finalmente, se refiere como punto de contacto para la coordinación y consultas relacionadas a la información emitida en el referido informe a la profesional Paola Contreras Cervantes (pcontreras@pcm.gob.pe, teléfono (01) 2197000 anexo 3802).</p> <p>Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi consideración especial.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Documento firmado digitalmente</p> <p>FERNANDO GONZALO HURTADO REGALADO SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ESTRÁTÉGICA DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRÁTÉGICA DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA</p> <p>EXPEDIENTE: 2025-0070024</p> <p></p>						

Fuente: Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE EX FUNCIONARIOS Y EX SERVIDORES EN LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Red de Salud del Valle del Mantaro, Huancayo, Junín.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad
Pública

Subsecretaría de Gestión
Estratégica de la Integridad
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

II. ANÁLISIS

- 2.1. En atención a las consultas formuladas por la Contraloría General de la República se informa lo siguiente:

- a) Relación o reporte del Universo de entidades contempladas en el artículo tercero, ámbito de aplicación, del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM.

El artículo 8 de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios.

Conforme a ello, se especifica que la Secretaría de Integridad Pública no cuenta con una relación taxativa de dichas entidades.

- b) El documento normativo o reporte de la herramienta informática que acredita la progresividad y/o gradualidad en la implementación de las entidades obligadas a registrar información en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público. De no contar con dicha información, informar los motivos o limitaciones que sustenten su comentario.

De acuerdo a la Ley 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento el D.S. 082-2023-PCM establece la obligación de publicar la lista de ex autoridades, funcionarios y servidores en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, creada mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM.

En ese sentido, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público genera reportes dentro de los cuales se encuentra el reporte de ex funcionarios, en el cual se detalla la información que las entidades han registrado referente a la Ley 31564. Se adjunta el reporte en mención.

- c) Reporte con Datos estadísticos (cantidad y porcentaje) del cumplimiento del registro de información en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a la fecha de recepción del presente documento, diferenciada por nivel de gobierno, en caso de corresponder.

A la fecha se verifica que las entidades que han implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público al 19.09.2025 es de 1619 entidades, siendo de este total, 275 entidades las que a la fecha han ingresado información en el Registro de exfuncionarios y exservidores, contando con un 17% de entidades que han cumplido con ingresar dicha información. Se adjunta la relación de las entidades que han realizado el "Registro de Ex funcionarios" con corte al 19.09.25.

Asimismo, se informa que, se ha consignado un mensaje en la plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, mediante el cual se hace recuerdo a los usuarios habilitados con el perfil de Recursos Humanos de cada entidad el deber de publicar el Registro de exfuncionarios y exservidores, tras la extinción de su vínculo laboral o contractual con la entidad (D.S. N°082-2023-PCM).

EXPEDIENTE: 2025-0070024

